

Aprueba Uso de faja proyecto "Actualización y Optimización del Diseño de Alcantarillado para el Saneamiento de Iloca, VII Región" en Ruta J-814 a la Empresa Nuevosur S.A., Comuna de Licantén.

TALCA, 22 OCT 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta GG N°912-2014 de fecha 31 de Julio del 2014 de Sr. Pedro Orellana Valenzuela, Jefe Departamento de Proyectos de Empresa Nuevo Sur S.A. donde solicita modificar la Resolución Director Regional N° 130 de fecha 31 de enero del 2013, en el sentido que solo ejecutara parte del proyecto aprobado, en este caso, la autorización solicitada es para ejecutar las obras en la Ruta J-814 del proyecto "**Actualización y Optimización del Diseño de Alcantarillado para el Saneamiento de Iloca, VII Región**", de la Comuna de Licantén, Provincia de Curicó.
- Resolución Director Regional de Vialidad N°130 que por la presente Resolución se considera modificada en lo pertinente.
- Que el camino público donde se emplaza parte del proyecto "**Actualización y Optimización del Diseño de Alcantarillado para el Saneamiento de Iloca, VII Región**", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de la Empresa Nuevosur S.A., su (s) Sucesora (as) Legal (es).

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N°: 1948 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 22 OCT 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., según el proyecto "**Actualización y Optimización del Diseño de Alcantarillado para el Saneamiento de Iloca, VII Región**" que propone usar la faja fiscal del camino público J-814 y en la ubicación y condiciones que se indican más adelante.

Camino Público: Rol J-814, Cruce J-60 (El Quelmén) – Las Puertas – Cruce J-60 (Iloca).

Paralelismo de Colector de Aguas Servidas (Emisario) HDPE PE 100 PN-6

Denominación	Dm Inicio	Dm Término	Lado	Prof. Mínima	Prof. MÁxima	MAT/φ
EMISARIO	21+438	21+852	Izq.	1,88	2,00	PE100/250

Rotura y Reposición de Calzada

Item	Unidad	Cantidad
CALZADA GRANULAR E = 0,15 M	M2	1,290

- 2.- El paralelismo se autoriza en conformidad al proyecto, en la plataforma del camino ocupando ½ calzada y la profundidad mínima del ducto será de 1,20 medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto donde no sea posible cumplir esta condición deben proyectarse protecciones para el ducto.

Las cotas de los anillos de las cámaras se autorizan a nivel de la rasante del camino.

4.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 4.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N°850 /97 en la oportunidad que corresponda".

- 4.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Nuevosur S.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

5.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 5.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Actualización y Optimización del Diseño de Alcanarillado para el Saneamiento de Iloca"	Fiel Cumplimiento, Correcta ejecución de Obras proyecto: "Actualización y Optimización del Diseño de Alcanarillado para el Saneamiento de Iloca"	100	18
	Cumplimiento Señalización obras proyecto: "Actualización y Optimización del Diseño de Alcanarillado para el Saneamiento de Iloca"	25	18

- 5.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Jorge Mateluna M., por lo tanto, el Inspector Técnico de Obras de la Empresa Nuevosur S.A. o quien este a cargo de las obras, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 5.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 5.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

- 5.5.- Durante la ejecución de las obras la Empresa Nuevosur S.A., deberá disponer una Asesoría, permanente, para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha Asesoría Técnica, deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera Categoría como mínimo.
- 5.6.- Las obras deben ser ejecutadas por un contratista inscrito en los Registros del MOP. Se deja establecido que la Dirección de Vialidad queda libre de responsabilidad de los daños a terceros por motivos de ejecución de la presente obra.
- 5.7.- En la etapa de inicio de las obras, deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 5.8.- Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 5.9.- Antes de proceder a la ejecución de las excavaciones, será requisito la presentación de un proyecto de entibaciones, visado por la Asesoría de Inspección Fiscal y una vez aprobado por la Inspección de Vialidad se podrán realizar las excavaciones.

6.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 6.1.- Queda establecido que la asesoría técnica, independiente de otorgar asistencia técnica a la Empresa Nuevosur S.A., tendrá la misión, dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 6.2.- La Asesoría, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además esta Asesoría, le corresponderá realizar visitas a la obra, a lo menos dos por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 6.3.- Durante la ejecución de la obra se deberá disponer en terreno de a lo menos de un profesional residente (Constructor Civil), como mínimo, un laboratorista vial Clase "B", con inscripción vigente de la Dirección de Vialidad y un Prevencionista de Riesgos, todos debidamente acreditados y identificados ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.
- 6.4.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.
- 6.5.- La Empresa Nuevosur S.A., deberá prever todas las medidas y precauciones necesarias para que la circulación del tránsito usuario se realice con el máximo de seguridad durante la construcción de las obras. Para ello se dispondrá de señalización diurna y nocturna adecuada, según el "Plan de Señalización"; además, se deberá disponer de personal de control, que permita facilitar al máximo posible la circulación de vehículos. La señalización se ajustará a lo dispuesto en el MC-V5, Última versión, Su provisión, colocación y retiro será por cuenta de la Empresa Nuevosur S.A.
- 6.6.- Todas las obras y señalizaciones que sean necesarias para el desarrollo de las obras, serán responsabilidad y cargo de la Empresa Nuevosur S.A.
- 6.7.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Empresa Nuevosur S.A., el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y la Asesoría, encargada de la inspección de las obras. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 6.8.- Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizarán los trabajos, con tabillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.

- 6.9.-** Debido a que el presente Proyecto, considera trabajos de excavación y relleno compactado de la Ruta y en una longitud considerable y el ancho disponible de la faja, la Inspección Fiscal de Vialidad a cargo de la Obra, deberá velar por la seguridad de los usuarios de esta Ruta, autorizando los trabajos por tramos de camino hasta 200 metros terminados como máximo, luego será requisito proceder a una recepción parcial de dicho tramo, para poder autorizar trabajos en el siguiente tramo.
- 6.10.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 6.11.-** Todo elemento de la infraestructura vial e instalaciones anexas, como redes de agua potable existentes, postaciones eléctricas, telecomunicaciones, etc., que resulten dañados producto de los trabajos, deberán ser restituidos a su condición original y a plena satisfacción, de la Inspección de Vialidad para las obras de infraestructura vial y sus propietarios para las instalaciones anexas. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 6.12.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicadas fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 50 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 6.13.-** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta dentro de la plataforma del camino, deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 20 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR \geq 80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada, en ambos casos, hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).
- 6.14.-** La faja adyacente entre borde del camino y la calzada, en el sector de las obras, deberá entregarse reperfilada y su perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad. También se deberá reperfilear la $\frac{1}{2}$ calzada donde se ubica el paralelismo, incorporando compactación para así reconformar la plataforma, incluyendo las cunetas y hasta el cerco existente, logrando una condición de diseño mínimo en todo el sector donde se emplazan las instalaciones.
- 6.15.-** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio la Asesoría, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dicho sector. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 6.16.-** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en la Ruta interferida con los trabajos de paralelismo, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 6.17.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, el que deberá estar a cargo de a lo menos un Laboratorista Clase "B" con registro vigente de la Dirección de Vialidad, los certificados deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad. El inspector fiscal de Vialidad definirá, el lugar, la cantidad de controles, y los elementos a controlar, llámese, rellenos de zanjas, subrasante, subbase, base, imprimación, carpeta asfáltica, pavimento de hormigón y demarcación de pavimento.

6.18.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones dentro de la Plataforma del camino con "Material de Terraplen"	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material, y en cada capa.
	Próctor y D máx. – D mín., CBR (material de terraplén)	Por tipo de material y en cada capa.
	Control compactación (sello fundación y capas)	Cada 50 m de zanja dentro y fuera de la plataforma y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material
Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 cada 100 m
	Próctor, D máx. y mín., CBR	1 cada 100 m
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 cada 100 m
	Control de compactación	1 cada 50 m
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 100 m de camino

- 6.19.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 6.20.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a los establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo.
- 6.21.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilado el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo y el cerco existente
- 6.22.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses a partir de la fecha que la Empresa Nuevosur S.A., informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según Informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 1 mes no se han iniciado las obras la presente autorización se deja sin efecto.
- 6.23.- La Empresa Nuevosur S.A., solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

7.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 7.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Nuevosur S.A., a través de la asesoría, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 24 fotografías, serán vista transversal.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión noviembre del 2013.
- c) La Georreferenciación del ducto cada 40 m y cada uno de sus elementos como inicio, términos, atravesos, camaras deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término de las obras.

7.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Nuevosur S.A., que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

7.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente, es decir, a costo de la Empresa Nuevosur S.A.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- Empresa Nuevosur S.A.
- Sr. Jorge Mateluna M., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/070 1 /14

Proceso asociado N° 8214344

HECTOR ZUÑIGA CASTILLO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGIÓN DEL MAULE